



SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

~~RISTHIAN OSMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ~~
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 NOV. 2013

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 695 -2013-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

Callao, 12 NOV. 2013

VISTOS:

La Resolución de la Gerencia de Titulación N°-015-2002-COFOPRI, de fecha 08 de Enero del 2002; Resolución N° 227-2002-COFOPRI-GT, de fecha 19 de Febrero del 2002; Informe Legal N° 0082-2013-GRC/GA/JPECPYPPNP-AL-HRL, de fecha 06 de noviembre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Titulación N°-015-2002-COFOPRI, de fecha 08 de enero del 2002, y su rectificatoria, Resolución N° 227-2002-COFOPRI-GT, de fecha 19 de febrero del 2002; se inscribió el Plano Trazado y Lotización en el Registro Predial Urbano el 27 de febrero del 2002, en la partida matriz N° P01003074, Asiento N° 0056, con un área de 158,733.04 m²; correspondiente al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, ubicado en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao;

Que con Título N° 00015936 de fecha 02 de Octubre del 2013, se inscribió en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos el Plano Trazado y Lotización y la migración de las partidas individuales que conforman el Sector Industrial, generándose una nueva partida electrónica del Sector Industrial con código del predio N° P52012348 con un área de 158,733.04 de propiedad del Gobierno Regional del Callao;

Con Informe de vistos, se da cuenta que través del área técnica ha determinado continuar con el saneamiento físico legal del Sector Industrial, ubicado en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, en el cual se ha realizado la Modificación del Plano Trazado y Lotización así como la Memoria Descriptiva el cual corrige los errores consignados en el Plano Trazado y Lotización inscrito con anterioridad por lo que se hace necesario realizar la Modificación del Plano Trazado y Lotización con su respectivo Cuadro de Distribución de Áreas, documentos que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que la Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec se encuentra facultada de emitir las resoluciones de aprobación modificación y/o rectificación de los planos perimétricos, de trazado y lotización, de independización e inscripción de los lotes del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec conforme lo dispuesto Decreto Regional N° 003-2005-Region Callao-PR, por Resolución Ejecutiva Regional N° 000426 de fecha 23 de setiembre del 2013; se designa en el cargo como Jefe Encargado de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao al Servidor Público Ing. Rowland Cuya Coronado, y mediante la Ordenanza Regional N° 000016, del 20 de junio del 2012, se encarga, a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao efectúe el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, el presente acto se encuentra arreglado a lo dispuesto por la Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y el Decreto Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-PR de fecha 14 de junio de 2005; estando a las citas legales pertinentes, la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;



12 NOV. 2013

RESUELVE:

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Gestión Patrimonial y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios, la Modificación del Plano de Trazado y Lotización inscrito en la Partida Registral N° P52012348, con un área 158,733.04 metros cuadrados, de acuerdo al plano denominado "Modificación del Plano Trazado y Lotización - Sector Industrial del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec", y, su Cuadro de Distribución de Áreas, con su correspondiente Memoria Descriptiva, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución; los que contiene la distribución de áreas para una futura habilitación urbana cuya licencia se solicitará oportunamente ante la entidad competente.

ARTÍCULO 2º.- DEROGUESE, cualquier otra disposición que se opongan lo dispuesto, o a la realización de los efectos de la disposición a que se contraen el artículo precedente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. Rosalva Cuya Coronado
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial (e)